

JGE69/2009

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE AHORROS Y ECONOMÍAS HACIA LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES, QUE PERMITAN EL USO MÁS EFICIENTE DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2009.

A n t e c e d e n t e s

1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006 y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 22 de diciembre de 2008, el Consejo General mediante Acuerdo CG953/2008 para la aprobación del ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2009 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
3. El 26 de enero de 2009, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo JGE11/2009 por el cual fue aprobada la actualización de los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 numeral 2; 106, párrafo 1

del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 106, párrafo 2 señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de dicho código.
- IV. Que el código en su artículo 106, numeral 3 establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme la norma comicial federal.
- V. Que el artículo 106, numeral 4 del código de la materia dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, así como las del mencionado código.
- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del código en la materia, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.

- VII. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del código de la materia otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que el artículo 39, párrafo 2, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- X. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.
- XI. Que el artículo 76, párrafo 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Contraloría General verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes, así mismo revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables,

verificando su oportuno registro; la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio, así como verificar que las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados y, en su caso, determinar las desviaciones de los mismos y las causas que les dieron origen.

- XII. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 5, fracción I, inciso c), como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XIII. Que en esta misma Ley se establece en su artículo 60 que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.
- XIV. Que de igual manera, en el artículo 9, párrafo primero del ordenamiento referido, se establece como fideicomisos públicos aquellos que constituyan los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.
- XV. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 4 del Acuerdo CG953/2009 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita. Así mismo, dispone que se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.
- XVI. Que en el punto Tercero, apartado II, numeral 4 del citado Acuerdo, se establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que emita la Junta General Ejecutiva. Así mismo, dispone que se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva

XVII. Que el punto Cuarto, numeral 33 del citado Acuerdo, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración evaluará al término de cada mes, el ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las unidades responsables y en su caso le propondrá de manera trimestral a la Junta General Ejecutiva, la reasignación de recursos derivados de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del presupuesto.

XVIII. Que el punto Quinto del multicitado Acuerdo, se establece que los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones señaladas en dicho Acuerdo o por cualquier otro motivo derivado del ejercicio presupuestario, serán transferidos primordialmente, con autorización del Secretario Ejecutivo a:

1. Los proyectos y partidas afectadas por el ajuste presupuestal.
2. A la segunda fase del programa de conversión de plazas de honorarios a plaza presupuestal.
3. A fortalecer la política de corrección de curva salarial.
4. Proyectos vinculados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

XIX. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, dio seguimiento y evaluó el ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las unidades responsables, de los meses de enero, febrero y marzo y elaboró un informe sobre la evaluación del primer trimestre de 2009 del ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las unidades responsables y en el cual fue posible identificar los siguientes ahorros y economías:

miles de pesos

Total	49,084.4
Capítulo 1000	34,927.4
Capítulos del 2000 al 7000	14,157.0

XX. Que la Dirección Ejecutiva de Administración con el visto bueno del Secretario Ejecutivo, elaboró una propuesta de reasignación de estos recursos, conformada por los requerimientos de recursos presupuestales adicionales, realizados por diversas unidades responsables.

- XXI. Que con el fin de atender de manera inmediata los requerimientos emergentes de carácter prioritario y no afectar la ejecución de las actividades de las unidades responsables y, en específico, de las relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, con base en los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias, fue necesario transferir recursos de manera anticipada, en tanto estos fueran aprobados por la Junta General Ejecutiva.
- XXII. Que la Dirección Ejecutiva de Administración informa que existen presiones de gasto que no pueden ser atendidas en este momento, con cargo a los ahorros y economías del primer trimestre de 2009, por motivos de disponibilidad presupuestal, estos requerimientos ascienden a 58,185.0 miles de pesos:

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2, 106; 121, párrafo 1; 125 párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafo 2, incisos b) y h); 48, párrafos 1, incisos b) y e); 76, párrafo 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 5, fracción I, incisos c); 9 párrafo 1; y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este órgano colegiado emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba la reasignación de 49,084.4 miles de pesos (cuarenta y nueve millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos) provenientes de ahorros y economías, resultado del proceso de evaluación del ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las unidades responsables, correspondiente al periodo de enero – marzo de 2009, para los siguientes destinos:

Área	Descripción	Importe Solicitado	Prioridad	Asignación Propuesta	% Asignado	Pendiente de Asignación
Total de Presiones de Gasto <i>(información al 18/Junio/2009)</i>		107,269.4		49,084.4	46%	58,185.0
A. Transferencia de recursos de manera anticipada a requerimientos emergentes de carácter prioritario		23,416.0		23,416.0	100%	0.0
Varias	Adquisición de bienes informáticos para DERFE, DEPPP, DEA y UNICOM, el equipo adquirido por estas áreas en 2008 fue distribuido a Juntas Locales y Distritales para destinarlos a tareas del Proceso Electoral	7,345.1		7,345.1		
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Implementación del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral	2,434.7		2,434.7		
Juntas Distritales	Arrendamientos, mantenimientos a inmuebles y servicios básicos. Recursos para adecuación y equipamiento de bodegas y estancias del personal militar	2,937.8		2,937.8		
Juntas Locales	Arrendamientos, mantenimientos a inmuebles y servicios básicos. Recursos para adecuación y equipamiento de bodegas y estancias del personal militar	2,865.0		2,865.0		
Dirección Ejecutiva de Administración	Adquisiciones varias derivadas de la Contingencia Sanitaria	2,156.1		2,156.1		
Dirección Ejecutiva de Administración	Incremento de un equipo de energía ininterrumpida (UPS), en la sala del Consejo, en las instalaciones de Viaducto Tlalpan.	1,392.4		1,392.4		
Dirección Jurídica	Liquidación de Costas Procesales (juicio ejecutivo mercantil promovido por Jumen, S.A. de C.V.)	883.0		883.0		
Dirección Ejecutiva de Administración	Sistema de Control de Acceso	846.9		846.9		
Dirección Ejecutiva de Administración	Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionados, que serán ubicados en el área de los representantes de Partidos Políticos ante el Consejo General	545.9		545.9		

Área	Descripción	Importe Solicitado	Prioridad	Asignación Propuesta	% Asignado	Pendiente de Asignación
Dirección Ejecutiva de Administración	Arrendamiento de 100 cajones de estaciones para las áreas que están ubicadas en el edificio de Acoxpa	402.5		402.5		
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Adquisición de calculadoras y pilas para los CAES	351.0		351.0		
Dirección Ejecutiva de Administración	Renovación del equipo del comedor de Viaducto Tlalpan (lava vajilla y cámara de refrigeración)	349.0		349.0		
Dirección Ejecutiva de Administración	Sistema de Acreditaciones para la macrosala de prensa	275.8		275.8		
Dirección Ejecutiva de Administración	Contrato de energía eléctrica en el inmueble de Tlahuac	152.7		152.7		
Dirección del Secretariado	Adecuaciones para el auditorio y lobby del edificio "B" de Viaducto Tlalpan	140.0		140.0		
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica / Dirección del Secretariado	Organización y escenografía de los foros "Contraste de propuestas electorales 2009"	130.6		130.6		
Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación	Viáticos al extranjero a Bosnia Y Herzegovina para participar en la conferencia "Elecciones Locales 2008: Lecciones Aprendidas"	112.2		112.2		
Dirección Ejecutiva de Administración	Pago de derechos por la construcción de barda perimetral e instalación de malla ciclónica en Viaducto Tlalpan	95.3		95.3		
B. Solicitudes de recursos por asignar		83,853.4		25,668.4	31%	58,185.0
partidas afectadas por el ajuste presupuestal ¹		35,146.8		7,203.2	20%	27,943.6
	Complemento partida centralizada de impuesto sobre nómina	14,400.0			0%	14,400.0
	Complemento partida centralizada de servicio telefónico	11,780.8		3,926.9	33%	7,853.9
	Complemento partida centralizada servicio de energía eléctrica	8,534.6		2,844.9	33%	5,689.7

Área	Descripción	Importe Solicitado	Prioridad	Asignación Propuesta	% Asignado	Pendiente de Asignación
	Complemento partida centralizada servicio de vigilancia	431.4		431.4	100%	0.0
Requerimientos de Unidades		9,090.9		6,004.0	66%	3,086.9
Juntas Locales y Distritales	Arrendamientos, mantenimientos a inmuebles y servicios básicos. Recursos para adecuación y equipamiento de bodegas y estancias del personal militar	2,786.7	Alta	2,786.7	100%	0.0
Dirección Jurídica	Mobiliario para el personal adscrito a las nuevas áreas derivadas de la Reforma Electoral	2,050.0	Alta	2,050.0	100%	0.0
Dirección del Secretariado	Equipo de cómputo, equipo y material electrónico que se utilizará en la Jornada Electoral	167.3	Alta	167.3	100%	0.0
Unidad de Fiscalización	Gastos para la verificación en 44 distritos electorales para el programa de verificación de gastos e ingresos de campaña	2,512.4	Alta/Media	1,000.0	40%	1,512.4
Junta Local de Colima	Mobiliario para la nueva sede de la Junta Local	1,574.5	Media		0%	1,574.5
Requerimientos de carácter Institucional		39,615.7		12,461.2	31%	27,154.5
	Incremento en renta por nuevos espacios en inmueble de Acoxta y por contratos vigentes	13,383.7	Alta/Media/Baja	4,461.2	33%	8,922.5
	Complemento para la adecuación del edificio que será sede de la Junta Local de Jalisco	11,000.0	Alta	5,000.0	45%	6,000.0
	Complemento adecuaciones a espacio (2a etapa) e instalación y equipamiento del Centro de Cómputo en el edificio Acoxta	3,000.0	Alta	3,000.0	100%	0.0
	Construcción de escalera de emergencia para el edificio "C", construcción de torre vigía en el inmueble de Viaducto Tlalpan	4,475.0	Media		0%	4,475.0
	Construcción de la plaza en el anexo del edificio "C" en el inmueble de Viaducto Tlalpan	3,490.0	Media		0%	3,490.0

Área	Descripción	Importe Solicitado	Prioridad	Asignación Propuesta	% Asignado	Pendiente de Asignación
	Planta de emergencia e instalación, requerida para las instalaciones del inmueble Zafiro II	2,775.8	Baja		0%	2,775.8
	Colocación de ventilas en la cancelería de inmueble Acoxpa	1,491.2	Baja		0%	1,491.2
	Construcción de escalera de emergencia de la sala de prensa del edificio "B" (<i>en proceso de cuantificación</i>)					

Tipo de prioridad

Alta / Se sugiere su atención durante el mes de junio de 2009

Media / Se sugiere su atención durante el tercer trimestre de 2009

Baja / Se sugiere su atención durante el último trimestre de 2009

Con esta distribución, las transferencias realizadas de manera anticipada quedan autorizadas.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las adecuaciones presupuestales correspondientes e informe a las áreas solicitantes.

Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Administración, deberá incluir y priorizar en las siguientes propuestas de distribución de ahorros y economías, la asignación de recursos para los destinos mencionados en el numeral XXII del presente Acuerdo.

Cuarto.- Se faculta a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, en caso de presentarse requerimientos de carácter urgente y en específico aquellos relacionados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, puedan ser atendidos con cargo a los ahorros y economías del segundo trimestre.

En todos los casos se deberá contar con la justificación correspondiente por parte de las unidades responsables solicitantes.

Estos requerimientos y sus asignaciones presupuestales deberán ser informados a la Junta General Ejecutiva, dentro del Acuerdo de la propuesta de reasignaciones presupuestales derivadas de ahorros y economías del segundo trimestre de 2009.

